

Acuerdo 979 Por el cual se autoriza a EPSA S.A. E.S.P. realizar las pruebas del factor de conversión de las plantas de generación Salvajina, Calima y Alto Anchicayá por un procedimiento excepcional al previsto en el Acuerdo 694 de 2014

Acuerdo Número:	Fecha de expedición:	Fecha de entrada en vigencia:
N° 979	08 Junio 2017	08 Junio 2017

Acuerdos relacionados: 06/08/2014 - Acuerdo 694,

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 515 del 8 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

- 1 Que mediante el Acuerdo 694 de 2014 se aprobó una modificación del protocolo para la estimación del factor de conversión de las plantas hidráulicas.
- 2 Que según lo previsto en el protocolo del Acuerdo 694 de 2014, para la estimación del factor de conversión de las plantas hidráulicas hay 5 formas de determinar la medición del caudal utilizado por unidad, la cual podrá ser realizada por uno de los siguientes métodos: a) Ultrasonido b) Inyección de Trazadores c) Termodinámico d) Aforo de una sección hidrométrica aguas abajo de la descarga (método hidrométrico) o e) Por diferencia de presiones (método del tubo Pitot).
- 3 Que EPSA S.A. E.S.P. presentó en la reunión 315 del 11 de mayo de 2017 del Subcomité Hidrológico las dificultades que encontró para escoger un método de medición de caudales en las plantas Alto Anchicayá, Calima y Salvajina de acuerdo con lo previsto en Acuerdo 694, por lo que solicitó una variación al aforo hidrométrico usando para ello medidores de efecto DOPPLER (ADCP).
- 4 Que teniendo en cuenta que el Acuerdo 694 de 2014 no contempla actualmente un procedimiento para determinar la medición de caudal usando ADCP, el Subcomité Hidrológico y el Subcomité de Plantas en las reuniones 315 y 254 del 11 y 17 de

	mayo de 2017 respectivamente, recomendó autorizar de manera excepcional a EPSA S.A. E.S.P. realizar las pruebas del factor de conversión de las plantas de generación Alto Anchicayá, Calima y Salvajina usando medidores ADCP para cumplir con la toma de medición de caudal utilizado por cada unidad cada 10 minutos.
5	Que el Comité de Operación en la reunión 293 del 31 de mayo de 2017 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1	Autorizar a EPSA S.A. E.S.P. realizar las pruebas del factor de conversión de las plantas de generación Alto Anchicayá, Calima y Salvajina midiendo el caudal utilizado por unidad usando una variación al determinación del caudal por aforo hidrométrico, usando para ello medidores de efecto DOPPLER (ADCP).
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



Presidente - Diana M. Jiménez



Secretario Técnico - Alberto Olarte

DL.